



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto : Precisa trámite - Cambia efecto – Requiere expediente
Proceso : Liquidatorio – Sociedad conyugal
Demandante : Carlos Arturo Gutiérrez Duque
Demandado : Gloria Elena Yepes de Gutiérrez
Procedencia : Juzgado Promiscuo del Circuito de Belén de Umbría, R.
Radicación : 66068-31-89-001-2012-00042-03
Mag. Sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Hecho, nuevamente, el examen preliminar del artículo 325, CGP (Una vez allegadas las piezas requeridas en proveído 09-12-2020. Carpeta 2ª instancia, archivo 05), encuentra esta Sala necesario hacer algunas precisiones.

Revisada la decisión objeto de alzada (Carpeta 1ª instancia, cuaderno No.01, calendada 18-08-2020, folio 219 y ss), sin vacilaciones se trata de una sentencia, puesto que, tramitado el incidente de las objeciones formuladas por la parte demandada, se desestimaron y se emitió fallo aprobatorio de la partición (Artículo 509-3º, CGP).

En esas condiciones, como se trata de una sentencia, tal como estatuye el artículo 323, CGP; el efecto en que debió concederse la alzada es el DEVOLUTIVO y no suspensivo, como dijo el juzgado (Carpeta 1ª instancia, cuaderno No.01, folio 238); no es una decisión meramente declarativa.

Además, era pertinente remitir, en forma completa el expediente; máxime que en oportunidad anterior, esta Sala había anulado parte de la actuación; ahora, con las piezas procesales enviadas no es posible verificar la actuación

rehecha con ocasión de la invalidación (Carpeta 1ª instancia, subcarpeta 02, cuaderno segunda instancia).

Así las cosas, por secretaría, requiérase al *a quo* para que remita nuevamente el proceso con acato de las indicaciones hechas atrás; y, una vez allegado, se proveerá sobre su admisibilidad en esta sede.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/DGD / 2021

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

10-02-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 4 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6e8of1a285f99942c2ef8697764e0294ae2b8fce5010d07f10b3a089bf59531

Documento generado en 09/02/2021 08:13:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>